

Penas de muerte y preocupación jurídica

EE. UU. (Carolina del Sur) Joseph (Joe) Ernest ATKINS, de 51 años de edad

Está previsto que Joseph Ernest Atkins sea ejecutado en Carolina del Sur el 22 de enero de 1999. Fue condenado a muerte por el asesinato de su padre adoptivo y de una niña en su localidad natal de North Charleston en 1985.

Joe Atkins estuvo expuesto a la violencia desde muy corta edad. Hijo no deseado de una prostituta, fue adoptado por B.F. Atkins y Gladys Atkins. Su padre adoptivo lo sometía a frecuentes palizas y agresiones verbales, y lo insultaba con epítetos racistas a causa de su piel oscura (su raza es desconocida, pero posiblemente es en parte negro).

También sufría las frecuentes agresiones de su hermanastro, Charles, mayor que él. Después de una de esas agresiones, en la que Charles le apuñaló repetidamente en el estómago, tuvo que ser intervenido quirúrgicamente. En tres ocasiones, Charles abrió a Joe la cabeza golpeándolo con la culata de un rifle, con un palo de limpiar piscinas y con una botella. Joe Atkins también presencié reiteradas escenas de violencia (incluida la violación) por parte de su padre adoptivo hacia Gladys. Joe Atkins creía que las brutales agresiones sufridas por su madre adoptiva (a la que, entre otras cosas, su esposo golpeaba la cabeza contra las paredes y el suelo) causaron a ésta el tumor cerebral que la mató cuando Joe tenía 15 años.

Joe Atkins fue llamado a filas para luchar en la guerra de Vietnam cuando tenía unos 21 años. Participó en combates en la frontera con Camboya y Laos y, según los informes, allí fue testigo de una violencia extrema: entre otras cosas, vio cómo mataban y mutilaban a gente y oyó hablar de soldados que habían sido capturados y torturados hasta morir. Cuando regresó a su casa, en octubre de 1969, fue condecorado con la Medalla de Campaña de Vietnam, la Medalla de Servicio de Vietnam y el Galón de Defensa Nacional.

Tres meses después, el 31 de diciembre de 1969, Joe Atkins mató a su hermanastro Charles cuando éste lo atacó violentamente después de que ambos hubieran estado bebiendo. Teniendo en cuenta las circunstancias, su abogado defensor y el fiscal llegaron a un acuerdo para que se declarara culpable de homicidio sin premeditación. Sin embargo, a causa del mal asesoramiento que le dio la defensa, ese acuerdo se vino abajo en el tribunal cuando Atkins, sin pretenderlo, hizo creer al juez que era posible que alegara defensa propia. El juicio siguió adelante pero, a consecuencia de la mala asistencia letrada, Atkins fue declarado culpable de asesinato y condenado a cadena perpetua. El juicio duró sólo un día.

Joe Atkins salió en libertad condicional en 1980. Con antecedentes penales y sufriendo un posible Trastorno de Tensión Postraumática a causa de las experiencias vividas en Vietnam, luchó por labrarse una nueva vida, pero terminó volviéndose alcohólico. Según los informes, el 27 de octubre de 1985, tras pasar la noche bebiendo, se vistió con el uniforme de combate militar, se armó con un machete y una escopeta, llevó a cabo algunas acciones que hacen pensar que podía estar reviviendo escenas de la guerra a causa del Trastorno de Tensión Postraumática, y mató a su padre adoptivo y a la hija de sus vecinos, de 13 años de edad.

Durante su juicio, en 1986, el único factor agravante que convertía su delito en punible con la muerte era el hecho que tenía una condena anterior por asesinato. Sin ella, o si en 1970 hubiera sido declarado culpable de homicidio sin premeditación, no se habría podido solicitar para él la pena de muerte. Los abogados que lo defendieron en 1986, que no tenían experiencia en casos de pena capital en Carolina del Sur, no plantearon la posibilidad de que se dictara un veredicto de «culpable pero enfermo mental» (que significa que, a causa de una enfermedad o una deficiencia mental, una persona carece de la capacidad de cumplir la ley). Parece ser que los

abogados, o bien no conocían la ley de 1984 que permitía ese veredicto, o bien no sabían que esa ley podía aplicarse al caso de Joe Atkins.

La condena a muerte impuesta a Joe Atkins en aquel juicio fue anulada por un tecnicismo jurídico, pero en 1988 Atkins fue condenado de nuevo a muerte por un jurado al que no se presentaron todas las pruebas atenuantes. Los abogados de Atkins no investigaron exhaustivamente su historial. Los expertos periciales que declararon en el juicio admiten ahora que sus diagnósticos originales fueron erróneos porque no disponían de todos los datos sobre su infancia y su educación ni sobre los efectos que sus experiencias en la guerra habían tenido sobre él.

En Carolina del Sur, el gobernador tiene autoridad para otorgar el indulto. La última persona ejecutada en el estado fue Andy Lavern Smith, el 18 de diciembre de 1998. Smith fue el preso número 500 ajusticiado en Estados Unidos desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telefoneen o envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

-expresando honda preocupación porque está previsto que Joseph Ernest Atkins sea ejecutado el 22 de enero de 1999;

-expresando preocupación porque Atkins fue condenado a muerte por un jurado que no tenía pleno conocimiento de los abusos físicos que sufrió durante su infancia ni de los efectos psicológicos que tuvieron sobre él las experiencias que vivió en la guerra de Vietnam;

-subrayando que Joe Atkins no había dado muestras de comportamiento violento antes de luchar en Vietnam, y subrayando también que durante todo este tiempo ha sido un preso modelo;

-instando al gobernador a otorgar a Joe Atkins el indulto.

Agradeceremos especialmente los llamamientos enviados por profesionales de la salud y por personal militar.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador del estado

The Honorable Jim Hodges

PO Box 11369

Columbia, SC 29211

EE. UU.

Telegramas: Governor Hodges, Columbia, South Carolina, EE. UU.

Teléfono: +1 803 734 9818

Fax: +1 803 734 1598

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

(Jim Hodges ocupará su cargo el 13 de enero de 1999, pero todos los llamamientos que se reciban antes de esa fecha le serán entregados cuando llegue.)

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.